



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 26-Ago.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/10	26-Ago.-2022	151874089001-2013-00058-00 RAD. III FOL. 139	<b>EJECUTIVO</b> (A CONTINUACIÓN DE SERVIDUMBRE)(ONEDRIVE)	JOSÉ ISRAEL BORDA SUÁREZ	JOSÉ BATUEL OCHOA JIMÉNEZ	1. Que el 25-Ago.-2022 venció el termino de 10 días para presentar excepciones de conformidad con la providencia 12-Ago.-2022. 2. Que el 19-Ago.-2022 el ejecutante allega trámite de citatorio y aviso.	30-Ago.-2022	1.- CORRER EN TRASLADO a través de la presente providencia a la parte ejecutante las excepciones propuestas. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho. 3.- SEÑALAR que procede el recurso de reposición.
2/10	26-Ago.-2022	151874089001-2019-00078-00 RAD. III FOL. 348	<b>Ley 1561</b> (ONEDRIVE)	JOSÉ DIONISIO QUIROZ NUMPAQUE	HDROS. HIPÓLITO QUIROZ	1. Que el 26-Ago.-2022 la apoderada de la parte accionante allega relación de conformidad con lo solicitado en providencia del 12-Ago.-2022. Que en la misma fecha renuncia a términos concedidos.		<i>Pendiente</i>
3/10	25-Ago.-2022	151874089001-2020-00021-00 RAD. III FOL. 311	<b>EJECUTIVO</b> (ONEDRIVE)	ALCIRA CONTRERAS DE GUTIÉRREZ	SATURNINO MARTÍNEZ	1. Que el 23-Ago.-2022 la apoderada de la parte accionante presenta renuncia a poder.	30-Ago.-2022	1.- ESTÉSE a lo resuelto en la providencia de fecha 09-Agt.-2022. 2.1.- COMPULSAR COPIAS del presente expediente ante la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ. 2.2.- COMPULSAR COPIAS del presente expediente ante la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 3.- OFICIAR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO -REGIONAL BOYACÁ- para que se sirvan designar a un defensor público. 4.- SEÑALAR que procede el recurso de reposición.
4/10	26-Ago.-2022	151874089001-2021-00026-00 RAD. III FOL. 357	<b>SUCESIÓN</b> (ONEDRIVE)	MARY LUZ CASTILLO EFRES	-----	1. Que el 25-Ago.-2022 venció el termino de traslado de mandamiento de pago a lo que la parte ejecutada guardó silencio.	30-Ago.-2022	1.- TENER por notificado al ejecutado. 2.- DECLARAR que el mencionado ejecutado se abstuvo de dar cumplimiento a mandamiento de pago y/o de proponer excepción.. 3.- SEGUIR ADELANTE con la presente ejecución. 4.- ORDENAR el avalúo y remate de los bienes. 5.- ORDENAR a las partes procesales practicar la liquidación del crédito. 6.- CONDENAR en costas al aquí ejecutado. 7.- ORDENAR a Secretaría liquidar las costas. 8.- ASIGNAR como agencias en derecho.
5/10	26-Ago.-2022	151874089001-2021-00035-00 RAD. III FOL. 369	<b>LEY 1561</b> (ONEDRIVE)	GABRIEL JOSÉ LÓPEZ LOZANO	PERSONAS INDETERMINADAS	1. Que el 25-Ago.-2022 venció el termino de traslado de la demanda al curador ad litem designado. 2. Que el 27-Jul.-2022 la apoderada designada aceptó el cargo. 3. Que el 12-Ago.-2022 la curadora ad litem designada dio contestación a la demanda.	30-Ago.-2022	1.- RESTABLECER el término judicial con el que cuenta la parte accionada representada por curador ad-litem. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar al despacho el expediente.

# INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 26-Ago.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según	Fecha salida	
6/10	26-Ago.-2022	155004089001-2021-00063-00 RAD. III FOL. 405	<b>PERTENENCIA</b> (ONEDRIVE)	LEONARDO TORRES NAJAR Y OTRO	IGNACIO FONSECA HERNÁNDEZ	1. Que el 25-Ago.-2022 el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA resolvió sobre impedimento.	29-Ago.-2022	<b>Cumplase</b> Primero.- DECLARAR configurada la causal 8ª de recusación. Segundo.- AVOCAR las presentes diligencias judiciales. Tercero.- ORDENAR a secretaría radicar esta actuación en el libro. Cuarto.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido. Quinto.- DECLARAR que el suscrito juez se encuentra impedido. Sexto.- ESTABLECER que contra la presente providencia es inexistente recurso en contra.
7/10	25-Ago.-2022	151874089001-2022-00025-00 RAD. III. FOL. 413	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b> (BESTDOC)	BAYPORT COLOMBIA S.A.	JOSÉ MESÍAS ROJAS MARTÍNEZ	1. Que el 24-Ago.-2022 fue radicada subsanación de demanda, que en la misma fecha fue radicado correo electrónico que anuncia poder, sin anexos obrante en orden 11 expediente, proveniente de la entidad demandante.	29-Ago.-2022	1.- RECHAZAR la demanda tramitada dentro de la presente actuación 2.- ORDENAR mantener el expediente en la carpeta destinada para las demandas rechazadas. 3.- ABSTENERSE de decretar alguna medida cautelar. 4.- DEJAR CONSTANCIA que la presente decisión se adopta en la fecha. 5.- AUTORIZAR a secretaría notificar esta providencia. 6.- SEÑALAR como recursos el de reposición y en subsidio el de apelación.
8/10	26-Ago.-2022	155004089001-2022-00012-00 RAD. III FOL. 392	<b>EJECUTIVO</b> (ONEDRIVE)	SARA LUCIA SERPA BENÍTEZ	SEGUNDO SALOMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ	1. Que el 25-Ago.-2022 de traslado de las excepciones de fondo presentadas por la parte ejecutada. 2. Que el 16-Ago.-2022 la parte ejecutante da respuesta a excepciones.	30-Ago.-2022	1.- CONCEDER a la parte aquí ejecutada el término de treinta (30) días. 2.- ORDENAR a la parte ejecutante prestar toda la colaboración. 3.- ORDENAR a secretaría.
9/10	25-Ago.-2022	151874089001-2022-00001-00 RAD. III FOL. 375	<b>LEY 1561</b> (ONEDRIVE)	ZOILO ENRIQUE TOVAR NEISA	BARBARA NEISA DE TOBASURA	1. Que el 22-Ago.-2022 la parte accionante allega memoriales denominados corrección de demanda y recurso de apelación.	30-Ago.-2022	1.- ORDENAR a secretaría correr en traslado de la parte accionada por espacio de tres (3) días, el recurso de apelación interpuesto. 3.- ORDENAR a secretaría ingresar al despacho el expediente.
10/10	26-Ago.-2022	151874089001-2022-00026-00 RAD. III FOL. 415	<b>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b> (BESTDOC)	JOSÉ HUMBERTO ORTIZ	MARÍA DEL ROSARIO SUÁREZ QUEMBA	informando que en la fecha fue radicada solicitud de conciliación extrajudicial (providencia proyectada correo personal)	29-Ago.-2022	<b>Personal PRIMERO.</b> - Se FIJA como fecha el 05-Sep.-2022 a las 09:00 horas para que tenga lugar la diligencia de conciliación extrajudicial peticionada. <b>SEGUNDO.</b> - ORDENAR a la parte convocante realizar la notificación personal de esta providencia a la parte convocada, pudiendo utilizar el acompañamiento para ello de la POLICÍA NACIONAL.

Firmado Por:

Jenny Carolina Gómez Lara  
Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación:  
6abcf762c546724bf07b6c43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 30/08/2022 05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)      **WhatsApp:** 313-252-14-76  
**Sitio Web:** ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home  
**Twitter:** @JuzgadoChivata      **Facebook:** Juzgado de Chivata  
**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co